



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.0287/2018

Ciudad de México, a

02 FEB 2018

C. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** INSURGENTES SUR Nº 1602 INTERIOR 1902, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL. BENITO JUÁREZ. C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 10 de octubre de 2017, le comunico que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación de nuevas presentaciones comerciales, inclusión de plantas elaboradoras y actualización de texto en análisis garantizado, indicaciones, dosis y vías de administración del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO

AUTORIZACIÓN SAGARPA

FECHA DE EXPIRACIÓN

ENGORDA BORREGOS

A-0544-487

ENVASE

FORMA FÍSICA

SACO DE RAFIA DE POLIPROPILENO

HARINA

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilios en:

- KM 282, CARRETERA PANAMERICANA, VILLAGRÁN GUANAJUATO, C.P. 38000.
- CALLE MIGUEL HIDALGO Nº 5483, COL. EL BARRIO, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80080.
- CALLE NUEVA A SAN RAFAEL Y VÍA TAMPICO S/N, COL. SAN RAFAEL, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, C.P. 67110.
- AV. TLAXCALA SUR Nº 75, COL. PANZACOLA, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA, C.P. 90796.
- TABLAJE 1638, UMÁN, YUCATÁN, C.P. 97390.
- PANTEÓN 200-1 ATOTONILQUILLO, CHAPALA, JALISCO, C.P. 45930.
- CARRETERA LOS REYES TEXCOCO KM 16.3, COL. SAN BERNARDINO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56230.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2404/2013, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 21 de mayo de 2013.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 v 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁTA

A TENTAMENTE PA DIRECTORA DE SERVICIOS Y SAGARPA -DIRECCIÓN GENERAL DE CERTIFICACIÓN DECUARIA ORDOS ACT

MVZ DEELIA FLORES HERNÁNDEZ

REZ DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. -Para conocimiento.

DIRECCIÓN DE SERVICION Y

CERTIFICACIÓN priesará Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, CP 04530 Tel. +52 (55) 5905 1000, ext. 51597 y 53222, empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx

F- 6542

C.c.p.

M/GCG/mlgs



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL **COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, **ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS**

CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42 kg



ENGORDA BORREGOS

Alimento balanceado medicado con cloruro de amonio para borrego Autorización SAGARPA A-0544-487

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 15.0% MIN. **GRASA CRUDA** 3.0% MIN. **FIBRA CRUDA** 8.0% MAX. HUMEDAD 12.0% MAX. CENIZAS: 7.0% MAX. E.L.N. 55.0%



INGREDIENTES: Granos molidos (maíz o sorgo o trigo), subproductos de cereales, pastás y subproductos de oleaginosas, melaza de caña, nitrógeno no proteico (máximo 1%), carbonato de calcio, sal común (cloruro de sodio). buffer (bicarbonato de sodio), vitaminas estabilizadas (A, D, E), minerales traza (iodo, hierro, magnesio, cobalto, manganeso orgánico, selenio orgánico, zinc orgánico), cloruro de amonio (3-5 g/t.)

INDICACIONES:

Alimento balanceado medicado con cloruro de amonio para engorda de borregos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Ofrecer el alimento a libre acceso en el periodo señalado. Oral. Incluir forraje de lastre de buena calidad. Importante mantener en todo momento agua limpia y fresca para sus borregos.

ADVERTENCIAS: No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas, y no dejar el alimento directamente sobre el suelo o en contacto con las paredes.

Este alimento no deberá de ofrecerse 5 días antes del sacrificio de los animales destinados para consumo humano.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO Su venta requiere receta médica

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000 Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencati, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230

CNSA-01-002